



362

Riohacha,

Señor:

**Ricardo Choles Bermúdez****Ref:** Queja Ambiental ENT-2556 del 11 de abril de 2019.

Cordial saludo:

Con ocasión a la queja interpuesta de su parte donde se denuncia presunta captación ilegal de agua realizada por usuarios de la comunidad a lo largo del cauce del río Camarones, se le informa que la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira por medio de visita técnica de inspección, realizada por el grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de esta Entidad, por medio de informe técnico No. INT – 22 del 03 de enero de 2020, se concluyó lo siguiente:

(...)

#### DESARROLLO DE LA VISITA TÉCNICA

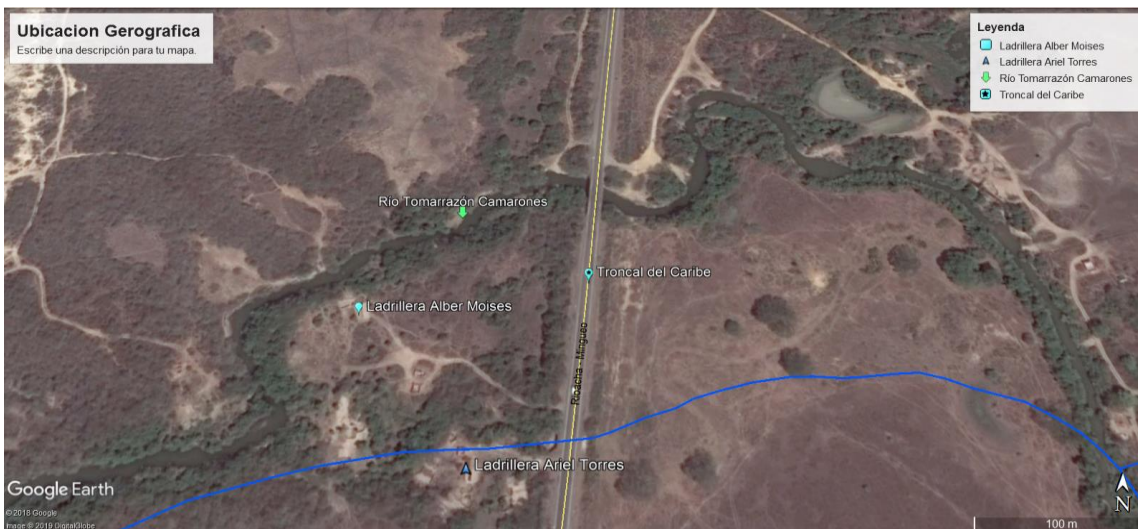
La corporación Autónoma Regional de La Guajira CORPOGUAJIRA, en cumplimiento de su misión envió funcionario del grupo de Evaluación Control y Monitoreo Ambiental ECMA, al sitio de interés el día 17 de junio del 2019, ubicado en las márgenes del río camarones a lo largo del delta desde la intersección con la vía Trocal del Caribe hacia abajo. Para el día de la visita no se logró evidenciar captaciones sobre el río, no obstante se evidenciaron actividades de minería como la elaboración de ladrillos usando como materia prima la arcilla que hace parte del suelo en las zonas inundables de las riveras del río en la parte del delta; de igual manera es evidente que la elaboración del ladrillos a partir de extracción de la arcilla requieren agua para la humectación y la elaboración de los mismos; según la información entregada por el señor Albert Moisés Brujez Pimienta, arrendatario de una de las ladrilleras el agua utilizada se extrae de los socavones o estanques que se van formando donde se extrae la arcilla ver imágenes fotográficas. A demás de lo antes mencionado el señor Brujez comento que la actividad relacionada se viene adelantando por más de dos generaciones de la cual el cómo arrendatario de una de las ladrilleras lleva más de 30 años, periodo en el cual diferentes entidades públicas como la alcaldía del distrito de Riohacha, Parques Naturales Nacionales Corpoguajira en convenio con la Agencia Nacional de Minería han venido adelantando proyectos de socialización y reconversión laboral para mejorar la situación y evitar que se continúe llevando la extracción del material de construcción tipo arcilla de la manera que se viene realizando

Magna Sirgas 11°15'4.20"N y 73°10'52.90"O





Imagen 1. Ubicación geográfica del sitio visitado coordenadas Magna Sirgas 11°24'51.43"N y 73° 3'44.57"O Fuente google Earth



## 2.1. Registro fotográfico

<p><b>Imagen 1.</b> Estancamiento de aguas en los reservorios o socabones</p>	<p><b>Imagen 2.</b> Horno de Ladrillo</p>
<p><b>Imagen 3.</b> Río Tomarrazón - Camarones</p>	<p><b>Imagen 4.</b> Zocabones dejados por la extracción de arcilla</p>





### CONCEPTO TECNICO.

Luego de la atención del Auto No 372 del 16 de abril del 2019, donde se avocó conocimiento de la queja impetrada por el señor Ricardo Choles Bermúdez, donde manifestaba que en el corregimiento de Camarones en jurisdicción del distrito de Riohacha - La Guajira, la comunidad se encuentra presuntamente realizando captación ilegal de agua a lo largo y ancho del río Camarones, sin los respectivos permisos; no se logró determinar o establecer evidencias de dicha actividad; no obstante se observó que a lo largo del delta del río en cuestión en el sector comprendido entre la intersección de la vías Troncal del Caribe y el Rio Tomarrazón Camarones hasta el aguas abajo del mismo río con el cruce de la vía vieja de acceso al corregimiento se desarrolla la extracción de material arcilloso para la elaboración de ladrillos para la construcción de vivienda. Es conocido que dicha actividad demanda recurso hídrico y altera el paisaje el relieve del entorno natural sin embargo no se pudo contactar lo establecido en la queja.

Se recomienda a las entidades competentes como la alcaldía, Parques Naturales Nacionales y La Agencia Nacional de minería regular y capacitar a los usuarios de esta práctica ya sea con una reconversión laboran o el asesoramiento de unas buenas prácticas ambientales para poder continuar con dicha actividad

(...)

Por lo tanto, esta Subdirección agradece ponernos al corriente de la situación y le informa que con la finalidad de garantizar y proteger el goce de un ambiente sano y respeto al medio ambiente, se requerirá al Distrito de Riohacha, para que cumpla con lo siguiente:

- *Capacitar a los usuarios de esta actividad ya sea con una reconversión o el asesoramiento de unas buenas prácticas ambientales para poder continuar con dicha actividad.*
- *Debe realizar todas acciones pertinentes que conlleven a la conservación del recurso hídrico y propender por la obtención de los permisos necesarios para el desarrollo de dichas actividades.*

Atentamente,

**JORGE MARCOS PALOMINO RODRIGUEZ**  
Subdirector de Autoridad Ambiental.

Proyectó: F. Ferreira  
Revisó: J. Barros

